

DISPONE LA APERTURA DE LA DENOMINADA “PRIMERA CONVOCATORIA AÑO 2023, REGIÓN DE O'HIGGINS, PARA EL INSTRUMENTO DE APOYO DENOMINADO “REDES”, BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO, EN CUALQUIERA DE SUS ETAPAS Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA.

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución Afecta N°04, de 2023, de la Gerencia de Asuntos Estratégicos de CORFO, que crea los Comités de Desarrollo Productivo Regional y aprueba reglamento del "Comité de Desarrollo Productivo Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins"; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Electrónica (E) N°326, modificada por la Resolución Electrónica (E) N° 488, ambas de 2023 y de Corfo, que ejecutó Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos– CAF, que aprobó nuevas normas que regulan el instrumento “REDES”, sus líneas de apoyo y tipologías; y aprobó texto refundido de sus bases.
2. Que, conforme al numeral 12.1 de la Resolución citada en el Considerando precedente, la resolución que dispone la modalidad de postulación, y que además podrá indicar su focalización por territorio y/o temática, será dictada por el o la Director/a Ejecutivo/a, en el caso de los llamados a postular a proyectos de ejecución regional, focalizados en su respectiva región, cuando su Comité de Desarrollo Productivo Regional esté en funcionamiento.
3. Que, el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Corfo para la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, en el marco del instrumento denominado “REDES”, ha decidido disponer la apertura del proceso de postulación para proyectos a la denominada **“PRIMERA CONVOCATORIA AÑO 2023, REGIÓN DE O'HIGGINS, PARA EL INSTRUMENTO DE APOYO DENOMINADO “REDES”**, bajo la modalidad de postulación permanente, la que focalizará territorial y temáticamente y en las líneas de apoyo que se especifican.
4. El Reglamento de Agentes Operadores Intermediarios de Corfo, aprobado por Resolución Afecta N° 22, de 2018 y modificado por la Resolución Afecta N°08, de 2023, ambas de la Corporación.



RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** el llamado regional a la convocatoria “**PRIMERA CONVOCATORIA AÑO 2023, REGIÓN DE O’HIGGINS, PARA EL INSTRUMENTO DE APOYO DENOMINADO “REDES”**”, en el marco del instrumento “REDES”, bajo la modalidad de postulación permanente, cuyas características principales son las siguientes:

- a) El objeto de este instrumento es contribuir al aumento de la competitividad de las empresas constituidas en Chile, financiando y/o cofinanciando proyectos que incorporen mejoras en su gestión, productividad, sustentabilidad y/o innovación.
- b) Para el caso de ser necesario comprobar el requisito de ventas anuales, se verificará distintas fuentes de información, según el orden establecido en las Bases del instrumento.

Además, para dichos cálculos se utilizará el valor de la Unidad de Fomento del 31 de diciembre de 2022: **\$35.110,98.-**

- c) La focalización territorial y temática de la presente convocatoria será la siguiente:

I. Territorial

La presente convocatoria se focalizará territorialmente en proyectos que se materialicen en la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, postulados por contribuyentes que tengan domicilio registrado ante el SII en dicha Región, medida que se justifica en relación con la necesidad de reactivar actividades económicas de la misma.

II. Temática

La presente convocatoria se focalizará en proyectos pertenecientes a las siguientes Líneas de apoyo:

- 1 Red Asociativa**
- 2 Red Tecnológica GTT +**
- 3 Red Proveedores**
- 4 Red Mercados**

La presente convocatoria se focalizará en proyectos pertenecientes a la categoría multisectorial con foco sostenible que busquen, de preferencia, impactar positivamente en, al menos, uno de los ámbitos asociados a los Objetivo de Desarrollo Sostenible – ODS - identificados a continuación, sin que por ello se entiendan excluyentes:

- ODS N°6 Agua Limpia y Saneamiento, por medio de acciones orientadas a:
 - Mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos.
 - Aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce, haciendo frente a la situación de escases hídrico regional.
- ODS N°7 Energía asequible y no contaminante:
 - Aumentar el uso de energías renovables, contribuyendo a la descarbonización de las actividades económicas de la región.
 - Mejorar los niveles de eficiencia energética en los procesos productivos.
- ODS N° 12 Producción y consumo responsable:
 - Reducir considerablemente la generación de desechos de la actividad económica, mediante actividades de prevención, reducción, reciclado, reutilización y otros procesos contemplados en la economía circular.

- d) “Asimismo, no podrán ser beneficiarios/as de este instrumento, las personas naturales que tengan inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Personas de Alimentos, regulado por la Ley N°21.389, que “Crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y Modifica Diversos Cuerpos Legales para Perfeccionar el Sistema de Pago de las Pensiones de Alimentos”.



e) Atendida la focalización, se establecen para esta convocatoria, los siguientes criterios especiales de admisibilidad:

Requisitos adicionales de admisibilidad de la Beneficiaria.
Los/las contribuyentes que hayan iniciado actividades ante el Servicio de Impuestos Internos - SII, por las que tributen en la Primera Categoría de la Ley de Impuesto a la Renta, según lo establecido en el artículo 20° del D.L. N° 824, de 1974.
El Postulante tenga domicilio registrado ante el Servicio de Impuestos Internos en la Región del Libertador Bernardo O'Higgins
El/la postulante persona natural no tenga inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Personas de Alimentos, regulado por la Ley N°21.389, que "Crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y Modifica Diversos Cuerpos Legales para Perfeccionar el Sistema de Pago de las Pensiones de Alimentos.

Requisitos adicionales de admisibilidad del Proyecto Individual
Que el Proyecto Individual se ejecute en la Región del Libertador Bernardo O'Higgins

5.- Déjase establecido que la postulación y administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios – AOI-, con convenio Marco vigente con Corfo y con convenio de Desempeño Vigente en la Región de O´Higgins. Es responsabilidad del interesado entregar la información en forma completa y oportuna al AOI para que éste ingrese la postulación oportunamente en el sistema puesto a disposición por el Comité.

6.- En virtud de lo dispuesto en la resolución Afecta N°04, de 2023, de la Gerencia de Asuntos Estratégicos de CORFO, que crea los Comités de desarrollo Productivo Regional y aprueba reglamento del "Comité de Desarrollo Productivo Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins", el conocimiento y decisión de los proyectos presentados lo efectuará el subcomité respectivo.

7.- **Publíquese** el aviso correspondiente en un diario digital y en el sitio web www.corfo.cl, que contenga la información señalada en las Bases del instrumento y despáchese la invitación a los Agentes Operadores Intermediarios habilitados para administrar proyectos en esta región por correo electrónico, si así lo hubieren autorizado.

Anótese y archívese

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por
OSCAR AVILA MENDEZ
DIRECTOR REGIONAL CORFO O'HIGGINS**

